



Corte declara inconstitucional reducción de presupuesto para atención a víctimas

Bajo el proyecto de resolución a un juicio de amparo promovida por una asociación civil en favor de las víctimas de la violencia, el ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá propuso declarar inconstitucional la reforma de 2020 hecha por la Cámara de Diputados a Ley General



Ministros de la primera sala de la Corte vota en favor de declarar la inconstitucionalidad de una reforma que reduce presupuesto para la reparación del daño. Foto: Cortesía

de Víctimas en la que quedó asentada la supresión de la garantía presupuestaria para cubrir por parte del Estado las “medidas de ayuda” y de “reparación integral del daño” en favor de víctimas, lo constituye –según la argumentación– una medida regresiva e injustificable.

“La reforma al artículo 132 de la Ley General de Víctimas es violatoria del principio de progresividad de los derechos humanos, en relación con el derecho humano a una reparación integral del daño”, sentenció la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

De acuerdo con el proceso legislativo, se eliminó el candado legislativo que impedía la disminución anual del presupuesto asignado para la atención a víctimas, respecto del ejercicio inmediato anterior.

<https://shre.ink/rmY2>